

**Oficio: 7.3.-1406.19**  
REF.: API/DJ/375/2018  
INT.: E5100019-25

Ciudad de México, a 21 de Junio de 2019.

**ASUNTO:** Se autoriza proyecto ejecutivo

3.24.19

002930

**CAP. HÉCTOR MORA GÓMEZ**  
**Director General de la Administración Portuaria**  
**Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.**  
**Presente**

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 27 de diciembre de 2018, por medio del cual solicita la autorización del proyecto ejecutivo denominado "Muelle 20, Etapa 3", que será ejecutado por la cesionaria Contecon Manzanillo, S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda del Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos y convenio modificatorio celebrados el 3 de junio de 2010 y 13 de diciembre de 2017, registrados por esta Dirección General con el número APIMAN01-028/10 y APIMAN01-028/10.M1 el 4 de junio de 2010 y 20 de diciembre de 2017, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

### CONDICIONES

**PRIMERA.** Se autoriza a Contecon Manzanillo, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "Muelle 20, Etapa 3", que se llevará a cabo conforme a los siguientes planos:

Nº. de Plano	Nombre del Plano	Clave Contecon
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-GEN-01	Plano de Sitio	C-1
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-SIT-01	Plano de Sitio/Puntos de Control	C-1A



DGP.-MANZ-M20E3-PLA-DIQ-01	Plano de Dique de relleno y protección de talud	RD-1
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-MUGE-01	Planta de Muelle General	S-1
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-01	Planta de elementos de la superficie, hoja 1	S-2
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-02	Planta de elementos de la superficie, hoja 2	S-3
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-03	Planta de elementos de la superficie, hoja 3	S-4
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-04	Planta de elementos de la superficie, hoja 4	S-5
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-05	Plano de Pilotes de Acero, hoja 1	S-6
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-06	Plano de Pilotes de Acero, hoja 2	S-7
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-07	Plano de Pilotes de Acero, hoja 3	S-8
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-08	Plano de Pilotes de Acero, hoja 4	S-9
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-09	Sección típica del muelle	S-11
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-10	Detalles de Pilotes de acero	S-12
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-DEF-01	Detalle de bloque de Defensa prefabricado 01	S-22
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-DEF-02	Detalle de bloque de Defensa prefabricado 02	S-22A
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-BIT-01	Detalle de bloque de Bita prefabricado	S-22B
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-11	Plano de Pilotes de acero y cabezales	S-30

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.031.19 de fecha 17 de junio de 2019, de acuerdo con el expediente F.MANZ.A.PI.2.94, de fecha junio de 2019, mismo que forma parte de la presente autorización.

**SEGUNDA. La Autorizada** se obliga a ejecutar y concluir la obra en un periodo de 25 meses contados a partir de la fecha de la presente autorización, aclarando que no podrá iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.

**TERCERA. La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

**CUARTA. La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

**QUINTA. La Autorizada**, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.



- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos y convenio modificatorio celebrados el 3 de junio de 2010 y 13 de diciembre de 2017, registrados por esta Dirección General con el número APIMAN01-028/10 y APIMAN01-028/10.M1 el 4 de junio de 2010 y 20 de diciembre de 2017, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus respectivas condiciones y cláusulas en lo que no se opongan a este título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse.

**Atentamente**

**Claudia Cynthia Sánchez Porras**  
**Directora General**

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Manzanillo, Col. Presente.  
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado. - Para su conocimiento. - Presente.

IAJL/VEC





**SCT**  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
COORDINACIÓN GENERAL

S.A. 195

**Dirección General de Puertos**  
**Dirección General Adjunta de Operación**

**Oficio .7.3.1.031.19**  
Ref. 7.3.0.5.-313.19

002839

Ciudad de México a 17 de junio de 2019

**LIC. ISAÍAS ARTURO JIMÉNEZ LÓPEZ**

Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones  
Presente



Hago mención al oficio de referencia, con el que anexa el escrito API/GJ/120/2019, relativo a los tramites que realiza la **Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (APIMAN)**, a efecto de obtener la autorización del proyecto ejecutivo denominado **"Infraestructura Terrestre Etapa 2, Fase 2A y Muelle 20, Etapa 3"**, que será ejecutado por la cesionaria **Contecon Manzanillo, S.A. de C.V.**, y por lo cual, envía la información del proyecto, a efecto de que se emita la opinión técnica correspondiente.

Sobre el particular, el solicitante desahoga requerimiento solicitado mediante oficio 7.3.1.1.-082.19, de fecha 19 de febrero de 2019, presentando memorias descriptivas, memorias de cálculo estructural, estudio de mecánica de suelos, programa de inversión, tiempo de ejecución, planos generales y de detalles impresos.

**"Etapa 2, Fase 2A"**

Esta etapa consiste en la construcción de terraplenes, mejoramiento de terreno para instalaciones de servicios, estructuras de pavimento, trabajos de vías férreas, agua potable, electricidad y una ampliación a la puerta de control de acceso; todos los trabajos de esta etapa integran las nuevas construcciones con las estructuras existentes, sistemas y provisiones de la Etapa 1, así como la construcción futura prevista de la Etapa 2 Fase 2B y Etapa 3.

El área total donde se desarrollarán las obras es de 131,512.45 m<sup>2</sup>, de los cuales 104,894 m<sup>2</sup> se destinarán a patio de vialidades, patio de almacenamiento y carril para la grúa; el restante para instalaciones.

De acuerdo con la memoria descriptiva presentada por el interesado, el monto total de la inversión en ésta **"Etapa 2, Fase 2A"**, es de **\$870,000,000.00**, más IVA, con un plazo de ejecución de **32 meses**.

**"Muelle 20, Etapa 3"**

El Muelle se construirá a base de pilotes tubulares de acero rellenos de concreto armado en la parte superior y de arena en la parte inferior, de 1.07 m de diámetro, en los ejes de circulación de la grúa y 0.914 m de diámetro en todos los demás ejes.

Hoja 1 de 3

Continúa en la Hoja 2

*[Handwritten signature]*  
18/06/19



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



La losa del muelle será a base de concreto armado con dimensiones de 360.0 m de largo x 41.7 m de ancho y 0.50 m de espesor.

El muelle se equipará con defensas y bitas, sobre la losa del muelle se instalarán rieles para la grúa, incluyendo el señalamiento.

De acuerdo con la memoria descriptiva presentada por el interesado, el monto total de la inversión para el **"Muelle 20, Etapa 3"**, es de **\$900,000,000.00**, más IVA, con un plazo de ejecución de **25 meses**.

Es necesario puntualizar que el solicitante presenta las memorias estructurales, aplicando programas computacionales (Sap2000), los cuales utilizan modelos tridimensionales de cálculo, por lo cual, los datos y criterios de entrada son revisados por esta Dirección; los métodos de los análisis aplicados, la modelación estructural, los resultados obtenidos, así como su correcta interpretación en el diseño y armado de las estructuras, para posterior dibujo en los planos, son de la estricta responsabilidad del solicitante.

Con base en lo anterior y a la revisión técnica de los documentos que se presentan, **esta Dirección no tiene inconveniente desde el punto de vista técnico para que se continúe con el trámite respectivo.**

Para tal efecto, se anexan al presente dos tantos de los planos aprobados que se relacionan a continuación, con número de expediente F.MANZ.A.PI.2.94, de fecha junio de 2019.

Nº. de Plano	Nombre del Plano	Clave Conatecon
DGP. -MANZ-E2F2A-PLAN-GEN-01	Plano general de sitio	307071-01282-20-CI-DGA-1001
DGP. -MANZ-E2F2A-PROY-GEN-01	Plano de planta	307071-01282-20-CI-DGA-1002
DGP. -MANZ-E2F2A-PAT-GEN-01	Plano de patio de contenedores	307071-01282-20-CI-DGA-1010
DGP. -MANZ-E2F2A-AP-GEN-01	Plano del sistema de agua pluvial	307071-01282-20-CI-DGA-1023
DGP. -MANZ- E2F2A-DRE-GEN-01	Plano del sistema de drenaje aguas residuales	307071-01282-20-CI-DGA-1024
DGP. -MANZ- E2F2A-VIAL-GEN-01	Planta de vialidades y patios, de contenedores 1	307071-01282-20-CI-DGA-1100
DGP. -MANZ- E2F2A-VIAL-SECC-01	Secciones de vialidades y patios, de contenedores 1	307071-01282-20-CI-DGA-1102
DGP. -MANZ- E2F2A-VIAL-SECC-02	Secciones de vialidades y patios, de contenedores 2	307071-01282-20-CI-DGA-1103
DGP. -MANZ- E2F2A-VIAL-SECC-03	Secciones de vialidades y patios, de contenedores 3	307071-01282-20-CI-DGA-1104
DGP. -MANZ- E2F2A-PAV-GEN-01	Planta de estructura de pavimentos	307071-01282-20-CI-DGA-1106
DGP. -MANZ- E2F2A-PAV-DET-01	Detalles de estructura de pavimentos	307071-01282-20-CI-DGA-1107



Nº. de Plano	Nombre del Plano	Clave Contecon
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-GEN-01	Plano de Sitio	C-1
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-SIT-01	Plano de Sitio/Puntos de Control	C-1A
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-DIQ-01	Plano de Dique de relleno y protección de talud	RD-1
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-MUGE-01	Planta de Muelle General	S-1
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-01	Planta de elementos de la superficie, hoja 1	S-2
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-02	Planta de elementos de la superficie, hoja 2	S-3
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-03	Planta de elementos de la superficie, hoja 3	S-4
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-04	Planta de elementos de la superficie, hoja 4	S-5
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-05	Plano de Pilotes de Acero, hoja 1	S-6
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-06	Plano de Pilotes de Acero, hoja 2	S-7
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-07	Plano de Pilotes de Acero, hoja 3	S-8
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-08	Plano de Pilotes de Acero, hoja 4	S-9
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-09	Sección típica del muelle	S-11
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-10	Detalles de Pilotes de acero	S-12
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-DEF-01	Detalle de bloque de Defensa prefabricado 01	S-22
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-DEF-02	Detalle de bloque de Defensa prefabricado 02	S-22A
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-BIT-01	Detalle de bloque de Bitá prefabricado	S-22B
DGP.-MANZ-M20E3-PLA-EST-11	Plano de Pilotes de acero y cabezales	S-30

La presente aprobación del proyecto se emite, sin prejuzgar o convalidar la procedencia de otras autorizaciones que, conforme a la normatividad aplicable, corresponda a otras áreas o autoridades.

**Atentamente**



**Arq. Arturo Pérez Castro**

Director General Adjunto

031 C.222 Contecon Manzanillo, S.A. de C.V.  
Exp. 2.94 API Manzanillo Caja 87  
EAG/DMP/RPA